



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

41º período de sesiones

23 a 26 de febrero de 2010

Tema 4 p) del programa provisional*

Temas de información: Seguimiento de las decisiones normativas del Consejo Económico y Social

Decisiones normativas del Consejo Económico y Social que son pertinentes para la labor de la Comisión de Estadística

Nota del Secretario General

De conformidad con lo solicitado por la Comisión de Estadística en su 40º período de sesiones (véase E/2009/24), la presente nota tiene por objeto informar a la Comisión de las decisiones normativas adoptadas en 2009 por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General que son pertinentes para su labor. En la nota se indican asimismo las medidas que la Comisión y la División de Estadística de las Naciones Unidas han adoptado y se proponen adoptar para tratar de responder a las peticiones formuladas por el Consejo. Se invita a la Comisión a tomar nota del informe.

* E/CN.3/2010/1.



I. Seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

A. Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

1. En su resolución 2009/29, sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, el Consejo Económico y Social reafirmó la necesidad de seguir reforzando su papel como mecanismo central de coordinación de todo el sistema y promover así la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes la Asamblea General, en particular las resoluciones 50/227, 57/270 B y 61/16.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística de las Naciones Unidas

2. Desde que el Consejo Económico y Social invitó a la Comisión de Estadística a actuar como centro de coordinación intergubernamental para el examen de los indicadores utilizados por el sistema de las Naciones Unidas para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (véanse las resoluciones del Consejo 1999/55 y 2000/27), la Comisión ha venido examinando continuamente los aspectos técnicos de los indicadores de desarrollo.

3. En su 41º período de sesiones, la Comisión examinará un informe del Secretario General sobre indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (E/CN.3/2009/16).

4. Al igual que el resto de las comisiones orgánicas, en 2005 la Comisión de Estadística comunicó al Consejo que había concluido el examen de sus métodos de trabajo (véase E/2005/24). En particular, la Comisión había estudiado la cuestión de una mayor eficiencia en la gestión del tiempo. También había puesto en marcha un mecanismo para asegurar la continuidad de su Mesa y la cooperación con el Consejo, entre otras cosas mediante la inclusión permanente en el programa de un tema sobre las decisiones del Consejo. La Comisión también enriqueció su programa oficial mediante la celebración de mesas redondas y otros actos paralelos con la participación de múltiples interesados durante sus períodos de sesiones 38º, 39º y 40º. La Comisión considera que los procedimientos son satisfactorios y tiene la intención de seguir aplicándolos y perfeccionándolos en su 41º período de sesiones. En particular, la Mesa tiene el mandato permanente de racionalizar el programa (véase E/2007/24).

II. Programa de trabajo plurianual para los exámenes ministeriales anuales del Consejo Económico y Social

A. Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

5. De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Económico y Social en su resolución 2006/44, deberá celebrarse una reunión anual de la Mesa del Consejo con las presidencias de las comisiones orgánicas, que tendrá lugar al principio del año. El Consejo aprobó su primer programa de trabajo plurianual para los exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial en octubre de 2007. El examen de 2009 se centro en el tema titulado “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial”. En su decisión 2008/258, el Consejo decidió asimismo aprobar los siguientes temas para sus exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial para 2010 y 2011: a) 2010: “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer” y b) 2011: “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la educación”. Las aportaciones sustantivas de las comisiones orgánicas y órganos expertos del Consejo se consideran esenciales para el éxito de esos exámenes.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística de las Naciones Unidas

6. El Presidente de la Comisión de Estadística participó por videoconferencia en la reunión de la Mesa del Consejo Económico y Social con las presidencias de las comisiones orgánicas que se celebró en enero de 2009 y aportó su contribución al examen ministerial anual de 2009 del Consejo sobre el tema titulado “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial”. Un representante de la Mesa de la Comisión de Estadística participará también en la reunión de la Mesa del Consejo Económico y Social con las comisiones orgánicas que se celebrará a fin de enero de 2010 para informar al Consejo sobre la contribución de la Comisión de Estadística al tema del examen ministerial anual de 2010 titulado “Aplicación de los objetivos y compromisos internacionalmente convenidos con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”. El representante informará a la Mesa del Consejo sobre la labor metodológica de la Comisión en materia de estadísticas de género, en particular, la labor realizada recientemente por un Grupo de Amigos de la Presidencia para elaborar indicadores sobre la violencia contra la mujer.

7. La Comisión trabaja continuamente en todas las esferas temáticas de la estadística para ampliar la disponibilidad y mejorar la calidad de las estadísticas de referencia. Además, la Comisión es el centro de coordinación intergubernamental para el examen de los indicadores utilizados por el sistema de las Naciones Unidas y, por consiguiente, orienta la labor del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que podría contribuir a la preparación de los exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial.

III. Seguimiento de las resoluciones del Consejo sobre el fortalecimiento de la capacidad estadística y el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010

A. Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

8. A iniciativa de la Comisión de Estadística, el Consejo aprobó sendas resoluciones en 2005 y 2006, una sobre el fortalecimiento de la capacidad estadística (2006/6) y la otra sobre el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010 (2005/13), en las que pidió que se intensificaran los esfuerzos para apoyar el fortalecimiento de las capacidades estadísticas nacionales, en el contexto de la serie de censos de población y vivienda de 2010 y más adelante.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística de las Naciones Unidas

9. En su 41º período de sesiones, la Comisión examinará medidas de seguimiento específicas para las resoluciones del Consejo Económico y Social 2005/13 y 2006/6 en relación con los temas del programa 4 a) “Censos de población y vivienda” y 4 m) “Fomento de la capacidad estadística”. En la documentación presentada para estos temas se describen en detalle las actividades realizadas por la División de Estadística y sus organismos asociados para ampliar la disponibilidad y mejorar la calidad de los datos en apoyo de la serie de censos de población y vivienda de 2010 y para mejorar la coordinación de las actividades de cooperación técnica.

IV. Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para comprender mejor las tendencias en ciertas actividades delictivas

A. Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

10. En su resolución 2009/25 el Consejo señaló la importancia de los indicadores e instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos pertinentes de ciertas actividades delictivas y reconoció la necesidad urgente de disponer de información de mejor calidad, de mayor alcance y más exhaustiva sobre las tendencias internacionales de la delincuencia y sobre ciertas actividades delictivas a fin de elaborar políticas basadas en datos concretos en materia de prevención del delito y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. El Consejo también subrayó la importancia de mejorar los instrumentos de reunión de información a efectos de asegurar un proceso sencillo y más eficiente, y de ese modo alentar y motivar a un mayor número de Estados Miembros a que presentaran oportunamente la información solicitada y garantizar una evaluación más representativa, a nivel internacional, de todos los aspectos pertinentes de ciertas actividades delictivas, y reconoció la importancia de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la

Droga y el Delito en la reunión periódica de información a través del estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3021 (XXVII) de la Asamblea General relativa a la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, y en la resolución 1984/48 del Consejo Económico y Social sobre la prevención del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo. Además, el Consejo pidió al Secretario General que, en coordinación con la Comisión de Estadística, informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 20° período de sesiones acerca de la aplicación de esa resolución.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística de las Naciones Unidas

11. En su 41° período de sesiones, la Comisión examinará una nota del Secretario General sobre el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre estadísticas relativas a las drogas, el uso de drogas y el delito (E/CN.3/2010/19).

V. Incorporación de una perspectiva de género

A. Medidas solicitadas por el Consejo Económico y Social

12. En su resolución 2008/34, el Consejo reafirmó sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (véase A/52/3/Rev.1), recordó sus resoluciones 2001/41, 2002/23, 2003/49, 2004/4, 2005/31, 2006/36 y 2007/33, y reafirmó además el compromiso asumido en la Cumbre Mundial de 2005 de promover activamente la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en las esferas política, económica y social, y de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género.

13. En 2007 la Asamblea General aprobó la resolución 62/133 sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, en que pedía al Secretario General que redoblara sus esfuerzos para preparar y proponer, basándose en la labor realizada por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, un conjunto de posibles indicadores sobre la violencia contra la mujer que ayudase a los Estados a evaluar el alcance, la prevalencia y la incidencia de la violencia contra la mujer a fin de someterlo al examen de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 52° período de sesiones y de la Comisión de Estadística lo antes posible.

B. Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística de las Naciones Unidas

14. En marzo de 2007, la Comisión de Estadística celebró una mesa redonda conjunta con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el tema prioritario de esta última para 2007, “La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”. La mesa redonda, que fue parte de la interacción entre las distintas comisiones orgánicas, tuvo una acogida muy favorable (véase A/62/89-E/2007/76).

15. En su 40º período de sesiones, la Comisión examinó una nota del Secretario General sobre el informe del Grupo de Amigos de la Presidencia relativo al examen de los indicadores sobre la violencia contra la mujer (E/CN.3/2009/13) y aprobó provisionalmente el conjunto de indicadores propuestos, como un primer paso. Pidió también que los Amigos de la Presidencia, dirigidos por México como hasta ese momento, prosiguieran su labor (E/2009//24, decisión 40/110).

V. Políticas y programas relativos a la juventud

A. Medidas solicitadas por la Asamblea General

16. En su resolución 64/130, la Asamblea General, recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que había aprobado en sus resoluciones 50/81 y 62/126 y recordando también que en su resolución 62/126 había pedido al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 47º período de sesiones, pidió al Secretario General, entre otras cosas, que redoblara los esfuerzos para seguir preparando y proponer un conjunto de posibles indicadores relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y los objetivos y metas propuestos que ayudara a los Estados a evaluar la situación de los jóvenes, a fin de someterlo al examen de la Comisión de Desarrollo Social y de la Comisión de Estadística lo antes posible.

B. Medidas propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística de las Naciones Unidas

17. En el 41º período de sesiones de la Comisión de Estadística, la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales organizará un evento paralelo en que informará a los delegados sobre el proceso de elaboración de un conjunto de posibles indicadores e iniciará un debate sobre la mejor forma de incorporar a la Comisión de Estadística al proceso.

VII. La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad

A. Medidas solicitadas por la Asamblea General

18. En su resolución 64/131, la Asamblea General, recordando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos, recordando también sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y preocupada porque la falta de datos e información sobre la discapacidad y la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional contribuye a la invisibilidad de dichas personas en las estadísticas oficiales, lo que representa un obstáculo para lograr la elaboración y la ejecución de planes de desarrollo que incluyan a las personas con discapacidad, a) pidió al Secretario General que difundiera ampliamente y promoviera la utilización de las directrices y principios para elaboración de estadísticas sobre la discapacidad y de los principios y recomendaciones para los censos de población y vivienda y que facilitara asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad de los Estados Miembros, en particular, de los países en desarrollo y b) alentó a los Estados Miembros a que utilizaran estadísticas, en la medida de lo posible, para incorporar la perspectiva de la discapacidad en el examen de los progresos alcanzados en la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para todos. También pidió al Secretario General que presentara información sobre la aplicación de esa resolución en el sexagésimo quinto período de sesiones en el informe solicitado por la Asamblea en el apartado b) del párrafo 13 de su resolución 63/150.

B. Medidas propuestas por la Comisión de Estadística y la División de Estadística de las Naciones Unidas

19. En su 41° período de sesiones, la Comisión examinará una nota del Secretario General relativa al informe del Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad (E/CN.3/2010/20).